

PROT. 853

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 25 JUN. 2024

VISTO: La Ley N° 8.766 de fecha 01 de julio de 2.010;

CONSIDERANDO:

QUE el citado texto legal establece entre otras cuestiones el beneficio de dos semanas de receso para los empleados de la Administración Pública Provincial en el mes de julio de cada año, coincidente con el receso escolar invernal.

QUE la misma norma establece que el receso invernal se dará conforme la reglamentación de la Función Ejecutiva.

Por ello y en uso de la facultades conferidas por la norma citada y la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE que el receso invernal año 2024, de acuerdo a lo previsto por la Ley 8.766 comprenderá desde el día 08 de julio

853/---

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista

URRA HELEN ROSA HERRERA ALBA
DIRECTORA GENERAL DE PROTOCOLO
SEC. ARAL. DE LA GOBERNACIÓN

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DTG
N° 853 FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 25-06-24

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

hasta el día 19 del mismo mes; suspendiéndose en consecuencia los términos administrativos en dicho periodo.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Hacienda y Finanzas y suscripto por el Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Registro Oficial y Archívese.-

DECRETO N° 853 - - -

Cr. JORGE ANTONIO QUINTERO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

R. JUAN JOSÉ LUNA
JEFE DE GABINETE

RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR

SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

853 - - -

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista

DRA. HELENA ROYA HERRERA ALEN
DIRECTORA GENERAL DE PROTOCOLO
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION